



GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre. Se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Admones. de correos.—Los números sueltos se venden a un real.

SAN JOSE, SABADO 16 DE JULIO DE 1864.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos a medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando a estas, su precio será el de cuatro reales q' deben pagarse a la primera publicacion.

OFICIAL.

N. 5.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica reunidos en Congreso,

RESUELVEN.

Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para que retribuya al Sr. Francisco Gonzales Cáseres, el daño que se le causó, impidiéndole el ejercicio de la acción que creía tener sobre la posesion del buque llamado "La Venancia"; teniendo en cuenta al determinar la cantidad, que el éxito de la indicada acción debió haber sido desfavorable a Cáseres, según aparece del respectivo expediente, y que se manden pasar al Poder Ejecutivo los documentos de la materia.

A la Cámara de Senadores. Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Julio cinco de mil ochocientos sesenta y cuatro. *Francisco M. Iglesias, Presidente.—M. J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.*

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Julio ocho de mil ochocientos sesenta y cuatro. *Joaquin B. Calvo, Presidente.—Vicente Herrera, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.*

Palacio Nacional. San José, Julio doce de mil ochocientos sesenta y cuatro.

EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

FRANCISCO ECHEVERRIA.

N. 6.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso,

DICRETAN:

Artículo único. Se aprueban todos los actos del Supremo Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria con que dió cuenta el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion, Justicia y Negocios Eclesiásticos.

A LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Junio veintuno de mil ochocientos sesenta y cuatro. *Francisco M. Iglesias, Presidente.—Mamuel J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.*

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Julio trece de mil ochocientos sesenta y cuatro.

AL PODER EJECUTIVO.

Joaquin B. Calvo, Presidente.—Vicente Herrera, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Ju-

lio catorce de mil ochocientos sesenta y cuatro.

EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion, Justicia y Negocios Eclesiásticos.

JUAN J. ULLOA.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

Vuestra Comision, en cumplimiento de su deber, ha examinado con el detenimiento que corresponde el Informe del Supremo Poder Ejecutivo, referente a las Carteras de Gobernacion, Justicia y Negocios Eclesiásticos con que ha dado cuenta al Congreso el señor Secretario a cuyo cargo se hallan; ha visto y meditado los documentos que le acompañan y pasa a emitir el juicio que ha formado.

Una Administracion que está basada en la opinion pública, encuentra naturalmente en los Representantes de la Nacion una predisposicion a prestarla su apoyo, ó mejor dicho, la opinion pública es el mejor termómetro para conocer, aun sin examen, si los actos de la Administracion han sido ó no arreglados. En efecto, desde que un gobernante se extravía del sendero que le trazan la Constitucion y las leyes, desde que sus actos contrarian los derechos del pueblo y desatiende los intereses de éste, se enajena las voluntades de sus conciudadanos y la opinion pública volviéndole la espalda, le aisla en medio de los pequeños círculos que ordinariamente rodean a los malos gobernantes. Siguiendo estos principios, podría, acaso, la Comision dispensarse de entrar en un análisis del Informe ministerial, contentándose con la conviccion que abriga de que el Gobierno no se halla apoyado, como siempre, en la opinion pública; pero por otra parte, si algun acto hay en alto grado importante es aquel en que los Representantes de la Nacion, desatendiendo a los detalles administrativos del Gobierno, los examinan, los aprecian y emiten su voto de confianza ó de inaprobacion. En el primer caso el Poder Ejecutivo sintiéndose fuerte con el apoyo de los elegidos del Pueblo, continúa su marcha con la confianza que debe inspirarle la conciencia de su buen proceder, y en el segundo, reconociendo sus errores, volverá sobre sus pasos y buscará en las indicaciones de la Representacion Nacional la norma de su conducta para corresponder a satisfaccion, al cometido de sus conciudadanos. Vuestra Comision cree tener una idea justa del carácter del primer Magistrado y del digno Ministro que os ha presentado el Informe, y no teme entrar en un examen concienzudo de los actos administrativos de que se os ha dado cuenta. Es un principio reconocido y que felizmente se halla en el carácter de los costarricenses, que solo a favor de la paz y del orden se puede prosperar, desarrollando los elementos de riqueza que la Divina Providencia ha sido tan pródiga con este sacro privilegiado. Con-

gratulémosnos, pues, de que tan inapreciable don se haya mantenido en la República y esperemos con confianza en que continuaremos disfrutando de él, contando para esto con la buena fidele del Pueblo y con el recto juicio y acierto de las personas a quienes en toda la extension de la República está confiado el sagrado depósito de su conservacion. El estricto cumplimiento de la ley y el respeto a las garantías individuales, es el secreto para mantener el orden interior. Un pueblo que goza de bienestar y que no vé en los que lo mandan mas que celosos protectores de sus derechos, jamás se presta a maquinaciones subversivas del orden y tranquilidad pública.

Si languero es que en la República se haya conservado la tranquilidad y que cada día se robustezca mas la armonía, así entre los pueblos como entre los individuos, sensible es que el país no haya sacado de este orden de cosas todo el provecho que debía esperarse respecto al aumento de su poblacion. Es verdaderamente lamentable que en lugares de climas tan benignos, como los que poseen las poblaciones de la República, especialmente las del interior, se hayan experimentado esas diversas epidemias que han agostado, en su mayor parte, los gérmenes de la generacion venidera. Hecho es este que debe preocupar mucho a todos los que tienen a su cargo esta clase de intereses sociales. La Comision encuentra mucho por hacer respecto a salubridad y como quiere ser franca, no disfraza su pensamiento, por mas que alguien se sienta ofendido.

Lo policía en primer lugar, parece que no obra con la energía que debiera para remover muchas causas de insalubridad. El aseó es una de las principales condiciones de sanidad de cualquiera lugar. Después viene la calidad de las sustancias alimenticias. En seguida el celo sobre la venta de medicamentos, y por último la vigilancia sobre el modo con que los profesores desempeñan sus delicadas funciones. La opinion pública reclama mas á menudo sobre todos estos objetos é indispensable es que el Gobierno tome medidas energicas sobre cada uno de ellos, impartiendo oportunas órdenes a sus agentes, a fin de que, usando de las facultades que leyes preexistentes les confieren llenen sus deberes. Un hecho, sobre todo, merece la mayor vigilancia. Las bebidas que bajo el nombre de licores extranjeros, se dan a la venta pública, parece que son origen de algunas enfermedades antes desconocidas, ó del carácter maligno que las que se conocian, han tomado. Se asegura que muchos de estos licores son compuestos de sustancias nocivas y se de creerse, vistos los precios á que se venden, tomando en cuenta que los licores que aparecen bajo cierta denominacion se expenden á mas bajos precios que los legítimos en Europa mismo de donde se traen y no es de su ponerse que el introductor y el que los toma de él no hagan ganancias sobre ellos. Otro hecho que la Comision cree que no debe dejar pasar en silencio, es el

despacho de medicamentos en las boticas. Además de que se asegura que en estos establecimientos, no se tiene escrúpulo en despachar medicinas pasadas ó de mala calidad, hay muchos servidos por personas imperitas y algunas veces por niños que no tienen ni aun completamente desarroyada la razon. Ya que, por falta de profesores en Farmacia, se permite que los médicos tengan abiertas boticas, debiera por lo menos exigírseles que despachasen personalmente y no confiaran la vida de tantos individuos a sirvientes ignorantes que apenas saben decifrar una receta.

Muy conveniente es el pensamiento que indica el Gobierno de crear Médicos de pueblo en todas las Provincias, dotados por el Tesoro Nacional, atendida la escasez de fondos Municipales, y mas conveniente es aun fijarles sus principales deberes para evitar que algunos abusos desvirtuen tan benéfica institucion; pero esta medida no produciria los resultados que son de esperarse, si subsisten las causas ocasionales de las enfermedades, las cuales solo pueden removerse por una Policia vigilante y eficaz. La Comision no desconoce que muchas veces la acción de la autoridad política se encuentra entrabada, no por las garantías que consigna la Constitucion, sino por la cabilosidad que tuerce su sentido genuino, y por la estraviada aplicacion que se les dá convirtiéndolas en la éjida donde se acogen los malvados. Tiempo es ya de que nuestros Tribunales, desprendiéndose de pánicos temores de responsabilidad y desatendiendo vanas sutilezas de un foro desnaturalizado, apliquen las leyes de garantías conforme a su espíritu filosófico y racional, signiendo los sanos principios de justicia universal que son la base de toda ley escrita. Entonces y solo entonces, las garantías constitucionales serán lo que deben ser; esto es, protectoras de la sociedad y no el amparo á que se acogen los perversos para delinquir.

El cumplimiento de las leyes es en toda sociedad regularmente organizada, el signo inequívoco del orden que en ella reina, y como el Poder Ejecutivo debe ser el primero en acatar y ejecutar, en lo que á él toca, las disposiciones del Poder Legislativo, debe ser muy satisfactorio á esta Honorable Cámara el ser informada, de que, no solo las leyes anteriores, sino tambien las emitidas por las Cámaras últimamente han tenido su exacto cumplimiento.

La Comision ha examinado las diversas resoluciones emitidas por el Poder Ejecutivo durante el receso de las Cámaras: estas son, la 1ª declarando que la Municipalidad de Puntarenas no debia ingerirse en la Administracion de los fondos del Hospital de San Rafael, como lo estaba haciendo; la 2ª declarando que en una misma persona no puede ejercer, a la vez, los cargos de Regidor Municipal y Alcalde Constitucional; la 3ª facultando al Gobernador de Cartago para nombrar los Jueces de Paz que el buen servicio público exigiese y la última estableciendo un Alcalde Constitucional en Moín.— Tales resoluciones son todas de interes actual y la Comision piensa que debe aprobarse.

Los Municipios son en las Repúblicas, como el alma que dá vida al sistema.— Así es que el régimen Municipal debe necesariamente llamar la atención del Congreso Nacional. El informe Ministerial suministra, junto con los particulares de los Gobernadores, datos para juzgar de la situación de las Provincias en toda la República y debemos felicitarlos que en todas ó la mayor parte de ellas se hayan hecho mejoras no poco considerables, no obstante la exigüidad de sus fondos.

Respecto á obras públicas emprendidas, si bien no aparece ninguna que llame la atención general, si las hay de interés local y siempre es laudable que los vecindarios se esfuerzen en mejorar sus poblaciones y en construir los edificios de que necesitan para sus necesidades pecuniarias.

Es de lamentarse que por los estados adjuntos á la Memoria de que se ocupa la Comisión, no pueda esta formarse una idea exacta de los fondos con que cuenta cada una de las Provincias. Algunos de los estados dichos son incompletos y otros no tienen la suficiente claridad; pero de todos modos se advierte que en casi todas las Provincias se necesita de impulso para mejorar sus rentas. La Comisión piensa que es á las Municipalidades á quienes toca proponer arbitrios para aumentarlas, con la seguridad de que encontrarán en el Congreso la mejor disposición para acoger todas las medidas racionales que con este objeto se le eleven.

Muy satisfactorio es que la educación primaria se halle establecida regularmente en todas las Provincias; pero la Comisión cree que este ramo es susceptible de grandes mejoras á efecto de generalizarla hasta en las últimas aldeas y sistematizarla de modo que produzca mejores resultados que hasta aquí. El señor Ministro de Instrucción Pública ha ofrecido al Congreso en su informe de este año, plantear la educación primaria sobre bases más benéficas y la Comisión confía en tan lisonjera promesa.

La observación que hace el Sr. Ministro informante sobre las dificultades en que se halla el Gobierno para administrar bajo los mismos principios que el resto de la República, á los pueblos fronterizos, algunos del Interior y los de indios, es por demás justa; pero no pudiendo darse paso á este respecto sin chocar con la ley fundamental, debemos esperar hasta que esta sea reformada, para atender á las condiciones particulares de las poblaciones á que se refiere el Sr. Ministro.

Segun el Informe especial del Director de la Oficina Central de Estadística, pocos resultados hay todavía de sus trabajos. La Comisión reconoce toda la importancia de una oficina como esta; pero como del informe no puede deducir datos bastantes para emitir un juicio decisivo, espera que en el año próximo, los resultados sean más positivos para aventurar una cantidad mayor de cuatro mil pesos como lo propone el Gobierno.

Los hospicios de San Juan de Dios en esta ciudad y del Lazareto pertenecen más á la humanidad que á la política y todo sacrificio que para impulsar la mejora de estos Institutos se haga, no está por demás. El Congreso está dispuesto á dictar cualquiera medida que ceda en pró de ellos. Con toda confianza, pues, puede el Ejecutivo proponer arbitrios racionales para aumentar las rentas y proporcionar así mayor alivio en sus dolencias á los enfermos que reclamen el auxilio de la pública caridad y á los desgraciados leprosos, quienes, si bien una dolorosa necesidad obliga á secuestrar de sus familias y asociados, no por eso dejan de ser nuestros hermanos y que por la misma razón deben ser el objeto de la más viva solicitud. Ellos no son culpables, y sin embargo, por nuestro bien socialmente, los privamos de los bienes que

les. El proyecto de Decreto que facultó al Ejecutivo para trasladar el Lazareto á un lugar menos lejano y en donde los enfermos puedan ser mejor socorridos, producirá, no hay duda, muy benéficos resultados. Así lo espera, á lo menos, la Comisión.

Es muy plausible á la Comisión el que la Justicia sea administrada pronta y cumplidamente por los Tribunales y Juzgados de la República. La absoluta independencia del Poder Judicial consignada en la Constitución, el estar servidos sus primeros destinos por profesores recomendables y los demás subalternos por personas de pericia y honradez, garantizan el respeto debido á la vida, honra y propiedad de los Costarricenses y si bien nuestra Legislación está muy lejos de haber llegado al estado de perfección que se desea para hacer más saludable la acción de los Tribunales de Justicia, de esperarse es que con el tiempo desaparecerán los lunares y vacíos que ahora se observan.

En cuanto á los Negocios Eclesiásticos, la Comisión nada tiene que observar, y se limita á felicitar al Gobierno porque haya hecho liquidar y saldado la deuda del Tesoro público para con la Iglesia y por haber mantenido la buena inteligencia y armonía con la Potestad Eclesiástica. Una Nación Católica como Costa-Rica no verá con indiferencia y antes bien se complacerá en que el Gobierno proteja los intereses del culto religioso y en que á la Iglesia se le guarden las consideraciones que le son debidas.

Reseñados así los principales puntos á que se refiere la Memoria, no resta á vuestra Comisión más que el manifestar á esta Honorable Cámara que está satisfecha del modo de proceder del Poder Ejecutivo en el tiempo á que ella se refiere y proponeros en consecuencia que os sirvais dar vuestra alta aprobación al proyecto de Decreto que os ha dirigido vuestra Colegisladora, salvo, empero, vuestra mejor resolución.

Sala de comisiones. San José, Julio 6 de 1864.—*Ramon Fernandez—Blas Gutierrez—Pedro Saborio.*

CONTADURIA MAYOR.

No. 34.

Honorable Señor Secretario de Hacienda.

Palacio Nacional. San José, Julio 15 de 1864.

Me hago la honra de poner en conocimiento de US. los trabajos á que se han dedicado los individuos de este Tribunal en la semana que concluye.

El Contador 1º Interino ausente por enfermedad.

El 2º que suscribe, principió la visación de las cuentas de la Receptoría de Liberia, respectiva al año económico anterior.

El id. 3º Don Salvador Gonzales, visa las de la Receptoría de Cartago, correspondiente al mismo año.

El id. 5º Don Ramon Chavarria visó las de papel sellado, del encargado para su venta en esta Capital, y las de la Receptoría de la Union, ambas pertenecientes al año próximo pasado.

El id. 1º de Rezagos Don Miguel Mora, continúa visando las de Propios de esta Ciudad, llevada en 1862 y las de la Casa de Moneda, de los años de 1862 y 1863.

El id. 2º de id. Don Joaquin Gonzales, ha dado principio al examen de las de la Administración General de Correos, respectiva á 1860.

Con distinguida consideración me firmo de US. muy

obsecuente servidor.

Gabriel Bolandi.

EDICTO.

Hállandose vacante un ramo de capellanía, fundado por el finado Teniente Coronel y Gobernador que fué de esta Provincia D. Tomás de Acosta, en canti-

dad de setecientos pesos en la Parroquia de Cartago, por disposición del H. Sr. Provisor y Vicario General, se convocan opositores á dicha capellanía, para que las personas que crean tener derecho á ella, se presenten dentro del término de treinta días, á hacer uso del que les corresponda.

Palacio Episcopal. San José, Julio trece de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Vicente Herrera.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD.

De orden del Sr. Rector se pone en el conocimiento del público, que por resolución del Supremo Poder Ejecutivo, fecha 13 del corriente, están declaradas universitarias las clases intermedias y superiores que, conforme al programa publicado en la Gaceta Oficial número 249 de 9 de Enero último, se dan en el Liceo de Costa-Rica, que se halla bajo la dirección del Sr. Dr. Don Máximo Jerez.

San José, Julio 15 de 1864.

Ezequiel Herrera.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

N. 70.

H. Sr. Ministro de Gobernación.

Julio 11 de 1864.

La Municipalidad de esta Provincia en sesión extraordinaria del Lunes 4 del corriente celebró el siguiente acuerdo.

“Art. 1º Leída que fué el acta anterior, se aprobó y firmó.—Art. 2º Siendo de suma importancia la conclusión del puente del río “Los Anonos” camino de Escasú, por ser esta vía por donde vienen á esta Provincia la mayor parte de los víveres principales de consumo, y habiéndose agotado ya los recursos para concluirlo, segun lo ha manifestado el señor Gobernador, pues aun se ha visto en el caso de suspender aquel trabajo; y en atención también á que hay otras tantas necesidades, como son la composición del camino á los Desamparados y conclusión del llamado del “Puente Ancho” en Torres, la Municipalidad dispone comisionar al Regidor Estreber para que haga una exposición al Supremo Gobierno en la cual se manifieste lo indispensable que es terminar aquellos trabajos, en cuya virtud se espera que el Supremo Gobierno se digne señalar la cantidad que proporcionalmente corresponde á esta Provincia, segun el decreto número 1º de 17 de Mayo del corriente año, cuya exposición pasará al señor Gobernador para que este la eieve cuanto antes.—Art. 3º Se acordó que el contraste y fiscalización de los fondos del potrero de Pavas se haga como hasta aquí, y conforme á la ley y acuerdos anteriores, debiendo sellarse todos los boletos con la marquilla municipal.—Art. 4º También se dispuso comisionar al Regidor Don Jesus Salazar para que compré el reloj que por disposición municipal se habia encomendado al ex-Regidor Don Bruno Carranza, entregándolo al Sr. Gobernador para los fines que ya están acordados. Terminó la sesión”

Al comunicar á US. H. la anterior acta, tengo la honra de firmarme con toda consideración, su atento obsecuente servidor.

J. Antonio Pinto.

INFORME

Del Inspector de Educación á la Ilustre Representación Provincial de Cartago.

Ilustre Representación Provincial. Inspección general de Escuelas de la Provincia.

Cartago, Julio 1º de 1864.

Los exámenes trimestrales de las escuelas de la Provincia se verificaron en los días señalados por acuerdo de esta I-

lustre Corporación de 1º del mes próximo pasado. El resultado ha sido en general satisfactorio, no pudiendo menos que hacer una honrosa mención de los progresos positivos que hay en las escuelas del Centro, Angeles, Guadalupe y Cervantes, debidos á la inteligencia, tino y consagración de sus Directores.

Los obstáculos que se oponían á la instrucción del pueblo han sido allanados en parte con las sabias disposiciones que ha acordado esa I. R. P.—Uno de esos obstáculos era la apatía de algunos padres de familia, que no pudiendo apreciar las ventajas de la instrucción, la creen perjudicial, porque dejan de aprovecharse del trabajo de sus hijos. Fué por esto que la asistencia de los jóvenes á la escuela se declaró obligatoria bajo la pena de multa por cada falla, y debido á este acuerdo es que asisten á los establecimientos de educación novecientos veintiocho niños, segun consta del cuadro que tengo el honor de adjuntar á la presente.

La misma apatía y repugnancia de que acabo de hablar por una parte, y por otra la pobreza de algunas familias, hacia que muchos niños asistieran á la escuela sin llevar libros de texto y útiles de escritorio, perdiendo por consiguiente un tiempo precioso. Hoy los productos de las multas y contribución de los padres de familia no ingresan al fondo de enseñanza sino que se aplican exclusivamente á la adquisición de aquellos y á mejorar el material de las escuelas, pudiendo decirse ya, que la enseñanza es gratuita en la Provincia, pues que la Ilustre Municipalidad no hace otra cosa que suministrar los libros y útiles necesarios, tal vez con más economía que la que resultara á los padres de familia si los adquirieran por sí mismos. Los fondos de que acabo de hablar, son administrados por un Tesorero especial que no exige remuneración alguna y bajo la vigilancia del Sr. Gobernador.

Debido á tan laudable disposición se han comprado para la escuela superior ó secundaria, un juego de trece mapas de Cornell, un planisferio, un estuche de matemáticas, dos escuadras de hierro, un púlgario, dos reglas de madera, dos compases y un reloj, y para las primarias elementales, ocho mesas, seis pizarras de madera, campanillas, libros de texto y útiles de escritorio.—Se han distribuido igualmente dos mapas de Centro-América, veinte ejemplares del Bosquejo histórico de Costa-Rica, trescientos ochenta pizarras con sus pizarrines y catorce cuadros de aritmética con que el Supremo Gobierno ha obsequiado á las escuelas primarias.—El material de estas pues, ha mejorado ó se ha creado, y su falta era otro de los obstáculos que se oponían á la enseñanza.

Las diecinueve escuelas que cuenta la Provincia tienen local propio con excepción de las de los Angeles y Liceos de niñas del Carmen y Concepción.—Para los establecimientos del Centro está al concluirse el hermoso edificio conocido con el nombre de “Colegio de San Luis Gonzaga,” en el que se han gastado hasta ahora veintitres mil pesos.

Pero no basta la asistencia de los niños á la escuela ni el material de que se les provee para que estén éstas bajo el pie que debe desearse. Necesitanse Institutores primarios á la altura de la misión social que tienen que desempeñar como verdaderos funcionarios públicos y ministros de la infancia. Es preciso revestirlos de consideración, dotarlos mejor y que ocupen en la gerarquía social, el lugar á que les dá derecho el carácter de sus funciones, que como ha dicho un escritor, no son menos penosas, menos útiles, menos importantes, ni menos honorables que las de los Jueces y otros funcionarios públicos. Las escuelas primarias no están reducidas á enseñar á leer, escribir y contar: ellas deben influir principalmente en

la moral pública y privada, que es el fin que se tiene en mira. Mientras esto no suceda, los esfuerzos del Gobierno y de las Corporaciones Municipales, si bien altamente recomendables, no producirán por entera, los bellos resultados que son de esperar.

La escuela superior y el Liceo de niñas nos proveerán con el tiempo de Directores para el desempeño de la tarea del profesorado en las escuelas primarias elementales de la Provincia. Reunirán aptitudes y moralidad, pero bien pronto abandonarán su ocupación, pues el porvenir de un Institutor es hoy sumamente triste, y puede decirse que es una condición miserable de la sociedad y un oficio que les rebaja á los ojos del pueblo.

Las delicadas funciones que están á mi cargo así como mi conciencia, me obligan á hablar con sinceridad y franqueza. Estas indicaciones pueden hoy ser más útiles que nunca, puesto que se trata por el Supremo Gobierno de hacer innovaciones ó mejor dicho, crear el plan de enseñanza primaria, convencido como está de lo que dejo espuesto y de que todos los esfuerzos que á tan importante fin se encaminen, serán retribuidos con usura tan feliz como inmensa.

Consta del cuadro que acompaño, que en el Liceo del Centro se educan cuarenta y cuatro niñas, de las cuales veintidos son sostenidas por la I. R. P. y el resto por los padres de familia. Convendría en

mi concepto que el beneficio que proporciona la Ilustre Municipalidad se hiciera estensivo á un mayor número de niñas, procurándose escogerlas de los distritos de la Provincia, para que educadas que sean, vayan sin dificultad alguna á desempeñar las mismas tareas en su domicilio y se propague así la instrucción en todas las clases de la sociedad.

Continúa observándose en las escuelas primarias elementales y aun se ha ensayado en la secundaria con muy buen éxito, el método de enseñanza mútua. Este me ha parecido el más adaptable atendido el gran número de niños que asisten á las escuelas. Fúndase en el principio de la división del trabajo y tiene entre otras ventajas, la de producir ocupación constante á los alumnos, recordándoles lo que han aprendido y ser económico á los fondos públicos.

Del 15 de Febrero último en que tuve el honor de informar á la I. R. P. hasta la fecha, ha habido un aumento de ciento ochenta y dos niños en las escuelas. Solo en la del Paraíso disminuyó á causa de haberse creado una escuela privada que duró pocos días. Siendo como es obligatoria la enseñanza en la edad de siete á doce años, creo que se contraría el espíritu de la ley permitiendo la apertura de establecimientos privados que no den garantías de duración y que no se sometan al Reglamento de Instrucción pública de la Provincia. El niño que frecuenta muchas escuelas, pierde regularmente el

tiempo, pues está siempre principiando las materias que tal vez ha aprendido. Además, pudiera acaso suceder, que ejecutos como están estos establecimientos de la vigilancia de la autoridad, sirvieran ellos de pretexto para burlar el deber que están los padres de familia de educar á sus hijos y la pena en que incurrir por esta omisión. Que existan escuelas privadas y aun que se les proteja directa é indirectamente, porque nadie desconoce su importancia, habiendo producido en varios países los mejores resultados; pero que no se permita su apertura sin reunir el Director las cualidades que se exigen para serlo en las escuelas públicas, y sobre todo, que queden dichos establecimientos vigilados por la autoridad, para evitar así los estravíos morales é intelectuales.

Las conferencias de los Preceptores las creo de absoluta necesidad. Sirven de estímulo entre ellos, los saca del aislamiento en que se encuentran, se comunican las ventajas ó inconvenientes del método adoptado, en fin aguzan su ingenio con una discusión tranquila, porque como ha dicho Balmes: los espíritus humanos tienen la facultad de fecundizarse: se asemejan á los cuerpos que con el roce se afinan y calientan. No veo inconveniente en que se verifiquen estas conferencias cada quince días en el local de la escuela secundaria y presididas por el Inspector. Así espero se digne acordarlo la Ilustre Representación Provincial.

No terminaré sin hablar de la educación moral. Esta tiene sobre la intelectual la superioridad que la virtud sobre el talento. Eleva los sentimientos, forma las costumbres de los niños cifrando todo su esmero en hacer de ellos buenos ciudadanos y hombres de bien, dándoles las nociones del deber é inclinándolos á amar lo justo y honesto. El sólido cimiento de la moral es la religión: una religión como la nuestra que es por sí sola un elemento de purificación y la más sublime colección de doctrinas y preceptos encaminados á la elevación de nuestro ser y á la perfección de nuestras facultades. De los preceptos evangélicos se derivan los del honor, las máximas de buena conducta y los deberes de cada edad y de cada estado.—Para esta educación por excelencia, que es la que puede influir en el porvenir de las familias y del país, es que no encuentre Institutores de instrucción elemental á la altura de su misión. Las costumbres no se reforman con leyes; se reforman con la educación moral estensamente propagada. Cultívese esa educación, aunque para ello sean necesarios grandes sacrificios, y tendremos buenos ciudadanos, buenos hijos, buenos esposos y buenos padres: hágase así, y las instituciones del país descansarán sobre un fundamento sólido, y se habrá trabajado por la felicidad del pueblo y dándosele una prueba más por el Supremo Gobierno y por la I. R. P. de que sus intereses les son caros.

Soy, de la Ilustre Municipalidad, muy atento y humilde servidor.

J. M. Leon Paez.

CUADRO QUE MANIFIESTA EL ESTADO DE LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO EN EL AÑO DE 1864.

| ESCUELAS. | NÚMERO DE ALUMNOS. | EXAMINADOS EN LECTURA DE IMPRESO. | IDEA DE MANUSCRITO. | ESCRITURA. | DOCTRINA CRISTIANA. | MORAL. | GEOGRAFÍA. | GRAMÁTICA CASTELLANA. | ARITMÉTICA EN TODA EN ENTEROS. | ALGEBRA. | GEOMETRÍA. |
|----------------------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------|------------|---------------------|--------|------------|-----------------------|--------------------------------|----------|------------|
| Secundaria del centro... | 35 | — | — | — | — | — | 31 | 3 | 35 | 23 | 2 |
| Primaria del id. | 62 | 53 | 10 | 46 | 62 | 20 | 23 | 19 | 50 | — | — |
| Liceo de Niñas de id. | 44 | 20 | 24 | 44 | 44 | 23 | 23 | 10 | 26 | — | — |
| San Rafael. | 72 | 57 | 15 | 31 | 72 | 10 | — | — | 10 | — | — |
| San Francisco. | 53 | 48 | 5 | 18 | 53 | 11 | — | — | 20 | — | — |
| Los Angeles. | 51 | 47 | 4 | 21 | 51 | 11 | — | — | 29 | — | — |
| Concepción. | 53 | 52 | 6 | 28 | 53 | 6 | — | — | 15 | — | — |
| Liceo de Niñas de id. | 40 | 40 | — | 8 | 40 | 24 | — | — | 12 | — | — |
| Guadalupe. | 78 | 45 | 33 | 45 | 78 | 45 | — | — | 33 | — | — |
| San Nicolás. | 49 | 39 | 10 | 27 | 49 | 39 | — | — | 9 | — | — |
| Carmen. | 58 | 41 | 17 | 22 | 58 | 41 | — | — | 58 | — | — |
| Liceo de Niñas de id. | 48 | 48 | — | 8 | 48 | 19 | — | — | 3 | — | — |
| Paraíso. | 53 | 39 | 14 | 11 | 53 | 11 | — | — | 33 | — | — |
| Unión. | 92 | 92 | — | 28 | 92 | — | — | — | 28 | — | — |
| Cervantes. | 30 | 20 | 10 | 25 | 30 | 20 | — | — | 19 | — | — |
| Turrialba. | 20 | 20 | — | 16 | 20 | 20 | — | — | 10 | — | — |
| Tucurrique. | 12 | 12 | — | — | 12 | — | — | — | — | — | — |
| Del padre Peralta. | 65 | 61 | 4 | 28 | 65 | 65 | — | — | — | — | — |
| Orosí. | 8 | 8 | — | — | 8 | — | — | — | — | — | — |
| | 928 | 741 | 152 | 406 | 893 | 365 | 34 | 32 | 45 | 350 | 2 |

Notas.—1.ª Conforme al cuadro anterior se vé: que hay en las escuelas, novecientos veintiocho alumnos, de los cuales han sido examinados, setecientos cuarenta y uno en lectura de impreso, ciento cincuenta y dos en id. de manuscrito, cuatrocientos seis en escritura, ochocientos noventa y tres en doctrina cristiana, trescientos sesenta y cinco en moral, cincuenta y cuatro en Geografía, cincuenta y dos en Gramática Castellana, cuarenta y cinco en toda la Aritmética, en las operaciones de los números enteros, trescientos cincuenta, en Álgebra veintitres y en Geometría veintidos.

2.ª Los liceos de niñas de esta ciudad, Concepción y Carmen exhibieron muchas y variadas obras de mano.

Cartago, Julio 1.º de 1864.

Pedro M. Leon Paez.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Alajuela.

La Municipalidad de esta Provincia en sesión extraordinaria número 15 fecha 5 del mes en curso acordó lo que copio.

Art. 1.º Se leyó el acta anterior, y fué aprobada.—Art. 2.º Con la mira de celar de una manera eficaz y provechosa la instrucción primaria de la Provincia, y deseosa la Municipalidad de llenar su misión en este importante ramo, ha tenido á bien resolver: que la inspección de las escuelas públicas de la Provincia se ejerza por medio de quien se expresa, como sigue.—En la escuela principal de esta ciudad y liceo de niñas por la Junta de Instrucción pública según lo ha acordado.

En la de la villa de San Ramon por la autoridad política y el cura párroco.

En la población de Grecia, Atenas y San Mateo, por los Señores cura y Alcaldes constitucionales.

En la del Mineral por el Alcalde constitucional.

En la del distrito de Santiago por el Regidor Don José Soto.

En la del de San Rafael por el id. Don Evaristo Fernandez.

En la de San Antonio por el id. D. Benjamin Castro.

En la de San José por el id. Don Felipe Arce.

En la de San Pedro y Savanilla por el id. Don Manuel Leyva.

En la de Concepción por el Secretario Municipal; y en la de los Desamparados y Sarchí por el Regidor D. Luis Pacheco: que mensualmente (el 15) los individuos encargados de la inspección de las escuelas, dirijan á la Municipalidad un informe del estado moral y material en que se hallen con indicación de los medios que deman-

den para su mejora y ensanche; y que expresándose un resultado satisfactorio, si como se suplica y ordena, este acuerdo se ejecute puntualmente, se exite el patriotismo de los individuos que comprende para que no descuiden absolutamente el deber que les impone.—Art. 3.º Se acuerda que Don José Soto arregle según las instrucciones que se le dieron por acuerdo constante en el artículo 2.º de la sesión número 10 de 26 de Abril último, ó de la manera más equitativa que le sea posible, los créditos que á cargo de la Iglesia parroquial y cabildo de esta ciudad se hayan abierto con el comercio de la capital.—Art. 4.º Se admite á Don Ricardo Casorla su renuncia de Tesorero-parroquial de esta ciudad, y se nombra en su reposición al Señor Don Florentino Alfaro de quien se espera este servicio como interesado en la obra.

El Señor Casorla rendirá desde luego cuentas de su administración como Tesorero Provincial durante el tiempo que tuvo á su cargo estas rentas, y dentro de quince días las de la Tesorería que hoy deja.—Art. 5.º Cree la Municipalidad que no se está en el caso de reconocer por cuenta de los fondos municipales, al Agente Fiscal de esta ciudad los honorarios que reclama por nota de 14 de Junio próximo pasado, y como agencia en los juicios que sostuvo con los Señores Don Ramon Gonzales, Don Manuel Francisco Soto y Doña Josefa Bolaños, de orden Municipal; y en consecuencia resolver negativamente esta solicitud.—Art. 6.º El Fiscal ha dado cuenta por nota de 30 de Mayo último que en la causa mortal de Don Tomas Sandoval aparecen los créditos siguientes.

Al fondo Municipal capital y réditos..... \$ 698
Al mismo capital y réditos según la cláusula 5.ª del testamento..... \$ 1,170-2
A la Iglesia de Animas capital y réditos..... \$ 104
A la id. parroquial..... \$ 85

Suma \$ 2057-2

y que no consta en la misma causa que se hayan cubierto, sin embargo de haber bienes adjudicados al pago.—La Municipalidad resuelve en consecuencia: que el mismo Fiscal dé á este auto el curso que le corresponda; y 7.º Para resolver los distintos puntos que contiene una nota del Agente Fiscal de 14 de Mayo último, se dispone: oír á este respecto el dictamen de una comisión compuesta del Regidor Leyva y del Secretario Municipal.

Es fiel copia.

Julio 12 de 1864.

Miguel Alfaro.

La Municipalidad de esta Provincia en sesión extraordinaria número 16 fecha 11 del corriente mes acordó lo que copio.

Art. único.—El Sr. Gobernador dió cuenta con un despacho del Honorable Sr. Ministro de Gobernación número 219 de 7 del actual, relativo á que esta Municipalidad informe sobre las razones en que se apoya para conseguir de la pertenencia de esta Provincia.

dea y trayecto de Sarapiquí; y en consecuencia para cumplir con lo ordenado, la Municipalidad dispone: que una Comisión compuesta del Sr. Gobernador, el Secretario Municipal, y de los Sres. General D. Florentino Alfaro y D. Manuel Castro, recojiendo los atestados que justifican aquella propiedad, presenten á la brevedad posible, un dictámen del informe que deba darse.—La Representación asigna por este trabajo, á los últimos tres individuos de la Comisión una dieta de dos pesos por todo el tiempo que se ocupen de él.”

Es fiel copia.

Miguel Alfaro.

GOBERNACION DE PUNTARENAS.

N. 254.

H. Sr. Ministro de Gobernación.

Julio 7 de 1864.

Tengo la honra de dar cumplimiento á lo prevenido por circular de 15 de Junio próximo anterior.—Mis deseos serian poder presentar al público un cuadro halagüeño de mejoras y adelantos, en todos los ramos administrativos de mi competencia, en la Comarca que el Supremo Gobierno ha confiado á mis cuidados; pero como dije á US. en mi informe anual de quince de Abril del corriente año, las circunstancias excepcionales de Puntarenas, la pobreza de sus fondos y la incertidumbre de su existencia futura, compuesto en el Pacífico, son causas bastantes para impedir todo adelanto sinó á retrazar el país de una manera bien sensible; y los esfuerzos de un funcionario que tiene que luchar con tantos obstáculos y réplicas, á conservar ó más bien salvar de un completo aniquilamiento, los restos de una pasada grandeza solo alcanzan.—A conservar pues he consagrado mis cuidados, y en este trabajo, tengo la complacencia de asegurar á US. que se llena completamente el fin. En el mes pasado, que es al que debo contraerme, se reedificó la casa Municipal situada en el mercado de esta Ciudad—en cuya plaza, tambien, se resembraron los árboles que sirven para dar sombra á los abastecedores.

Si, como es de esperar, las investigaciones, que haga la Comisión de reconocimientos, creada para decidir sobre la vida ó la muerte de Puntarenas, se practican con la exactitud y verdad que tan arduo negocio exige, y que prometen las justificadas circunstancias de los individuos que la componen y que con tanto acierto se sirvió elegir el Supremo Gobierno; tengo la convicción, de que se hará á este Puerto cumplida justicia, y que enronces comenzando para la Comarca una nueva era de engrandecimiento, la Gobernación de mi cargo, tendrá elementos y un basto campo para emprender mejoras de todo género y hacer el mayor bien secundando así los filantrópicos y patrióticos deseos en que tanto abundan S. E. el Sr. Presidente de la República y sus Honorables Ministros. Mientras tanto no desmayaré en mi propósito de conservar, lo poco que esta Comarca tiene; esperando que mis trabajos obtendrán la superior aprobación.

Soy de US. muy atento servidor.

S. Lizano.

Precios corrientes de los artículos de primera necesidad, en los mercados de las Provincias de la República.

SAN JOSE.

\$ rs.

| | |
|--------------------------------------|--------|
| Maiz, la cajuela á | 3 1/2 |
| Frisoles, id. | \$ 1-2 |
| Trigo, id. | 2-6 |
| Papas, id. | 3 |
| Arroz del país, libra. | 1 |
| Id. extranjero lib. y media. | 1 |
| Huevos, ocho por. | 1 |
| Sal, libra y media por. | 1 1/2 |
| Azúcar, la lib. | 2 |
| Queso fresco, libra. | 3 |
| Id. seco la lib. | 3 |
| Carne salada fresca. | 1 |

| | |
|------------------------------------|--------|
| Id. id. seca libra. | 1-1/2 |
| Cacao Matina, 10 manos. | 5 |
| Id. Nicaragua 9 id. | 2 1/2 |
| Id. Guayaquil, 14 id. | 1/2 |
| Dulce dos libras. | 1 |
| Manteca de puerco lib. | 2 1/2 |
| Garbanzos, libra. | 1-1/2 |
| Harina extranjera, arroba. | \$ 2-1 |
| Almidon de yuca, lib. | 1-1/2 |
| Café, la lib. | 1 |

Gobernacion de la Provincia de San José, Julio 12 de 1864.

J. Antonio Pinto.

CARTAGO.

\$ rs.

| | |
|--------------------------------------|--------|
| Maiz, la cajuela, á | 3 |
| Frisoles, id. á | \$ 1-2 |
| Papas, id. | 3 |
| Trigo, id. | \$ 3-4 |
| Harina, la @ á | 2-3 |
| Cacao Matina, á 10 manos. | 1 |
| Id. Guayaquil á 28 id. por | 1 |
| Arvejas, la cajuela. | 6 |
| Dulce, á 3 libras por. | 1 |
| Azúcar, la lib. | 1 |
| Arroz id. id. | 1 |
| Café, la libra | 1-1/2 |
| Queso, la libra | 2 |
| Manteca, la lib. | 3 |
| Carne seca, id. | 1-1/2 |
| Sal, tres libras por. | 1 |

Gobernacion de la Provincia de Cartago, Julio 13 de 1864.—Carlos Sancho.

HEREDIA.

\$ rs.

| | |
|----------------------------------------|------------|
| Maiz, la cajuela | 3 |
| Frisoles, id. | \$ 1 |
| Papas, id. | 4 |
| Arroz del país, la libra. | 1 |
| Id. extranjero, lib. y media. | 1 |
| Trigo, la cajuela á | \$ 3-1 1/2 |
| Cacao Nicaragua, 8 manos por | 1 |
| Id. Guayaquil, 20 id. | 1 |
| Café, la lib. | 1 |
| Dulce, id. | 3-6 |
| Azúcar, la arroba. | 3-6 |
| Sal del país, tres libras. | 1 |
| Id. extranjera, cuatro id. | 1 |

| | |
|----------------------------------------|---|
| Huevos 8 por. | 1 |
| Carne fresca de pulpa, la lib. | 1 |
| Id. de pulpa y hueso 20 onzas. | 1 |
| Manteca de puerco, la libra. | 2 |

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Julio 11 de 1864.—Rafael Maya.

ALAJUELA.

\$ rs.

| | |
|-------------------------------------|-------|
| Maiz, la cajuela á | 3 |
| Frisoles, id. á | \$ 1 |
| Trigo la id. | 2-4 |
| Papas, la cajuela á | 5 |
| Arroz criollo, la lib. | 1 |
| Id. extranjero, 20 onzas. | 1 |
| Sal, cuatro libras. | 1 |
| Id. de aquí, la lib. | 2 |
| Azúcar regular, la @ | 3-4 |
| Dulce, cuatro libras por. | 1-1/2 |
| Cacao Nicaragua, 40 granos. | 1 |
| Café, la lib. | 1 |
| Manteca de puerco, libra. | 2-1/2 |
| Id. id. de res por. | 1-1/2 |

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, Julio 11 de 1864.

Miguel Alfaro.

PUNTARENAS.

\$ rs.

| | |
|----------------------------------------|--------|
| Maiz, la cajuela á | 6 |
| Frisoles, id. | \$ 1-1 |
| Harina, el quintal, en barril. | 8 |
| Arroz, el id. | 6 |
| Papas, la arroba. | 4 |
| Dulce blanco, 6 lib. por. | 2-1/2 |
| Id. moreno, id. id. | 2 |
| Azúcar refinada, lib. | 2 |
| Id. blanca del país, id. | 1-1/2 |
| Id. moreno, id. | 1 |
| Sal, tres libras por. | 1 |
| Cacao de Nicaragua, la lib. | 5 |
| Id. Guayaquil, | 3 |
| Café, la lib. | 1-1/2 |
| Queso, la lib. | 2 |
| Carne de res, 20 onza. | 1 |
| Id. id. salada, la lib. | 1 |
| Id. de puerco, la id. | 1 |
| Almidon la libra | 2 |
| Javon del país, id. | 2 |
| Id. extranjero, la lib. | 3 |
| Manteca, la botella | 2 |
| Acete de coco, id. | 2 |
| Id. de otras, id. | 6 |
| Leche la botella | 1 |
| Plátanos, el ciento | 3 |

| | |
|---------------------------------------|---|
| Candelas esterinas, la libra. | 5 |
| Id. de ceco, seis por. | 1 |

Gobernacion de Puntarenas Julio 12 de 1864.

Saturino Lizano.

GUANACASTE.

\$ rs.

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Maiz, la cajuela á | 4 |
| Id. la fanega | 10 |
| Frisoles, la cajuela. | 1-2 |
| Papas, la id. | 1-4 |
| Arroz del país, lib. a | 1 |
| Id. extranjero, la id. a | 1 |
| Dulce blanco, tres lib. por | 3 |
| Id. moreno, 4 | 2 |
| Azúcar refinada, lib. | 2 |
| Id. del país, id. | 1 |
| Huevos, á 8 por. | 1 |
| Queso la lib. | 1 |
| Sal, dos lib. por. | 1 |
| Cacao Nicaragua 45 granos pr. | 1 |
| Café, libra. | 2 |
| Carne fresca, 2 lib. | 1 |
| Id. salada, 1 id. | 1 |
| Manteca de puerco, botella. | 2-1/2 |
| Almidon de yuca, libra. | 1-1/2 |
| Javon del país, la id. | 2 |
| Leche, la botella á | 1/2 |
| Harina, la lib. | 1/2 |

Gobernacion de la Provincia de Guanacaste. Liberia, Julio 9 de 1864.

Manuel Esquivel.

INCENDIO DE COLON.

En la noche del treinta de Mayo fué Colon teatro de un nuevo incendio que destruyó algunas de las mejores casas de la poblacion. Es este el segundo incendio que Colon ha sufrido en el espacio de ménos de año y medio. El primero, segun se recordará, tuvo lugar en Diciembre de 1862, y redujo a cenizas casi todos los edificios de la calle por donde pasa el ferrocarril. En los primeros dias que siguieron al incendio que acabamos de citar, casi no se hablaba en Colon de otra cosa que de hacer traer de Nueva York una ó dos bombas. A todo el mundo atormentaba entouces allí, la idea de ser visitado por una nueva catástrofe como aquella. Mas como buenos habitantes de los trópicos, al cabo de algun tiempo, no volvieron ya los colonos á pensar en el asunto. Arrepentidos estarán ahora. Quiera Dios que el arrepentimiento los dure y que la importación de las bombas no se quede en proyecto.

(La Estrella de Panamá.)

(Véase el anuncio.)

ESTADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA HABIDO EN LA TESORERIA DE LA JUNTA DE CARIDAD EN EL AÑO ECONOMICO DE 1862.

| CARGO. | DATA. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Existencia de 1861. | \$ 137-1/2 |
| Mortuales de San José. | 127-1/2 |
| Boticas de id. | 228 |
| Mortuales de Cartago. | 154-1/2 |
| Id. de Heredia. | 185-1/2 |
| Boticas de id. | 53-1/2 |
| Mortuales de Alajuela. | 219-3/4 |
| Boticas de id. | 60 |
| Mortuales de Puntarenas. | 15 |
| Boticas de id. | 62 |
| Mortuales de Liberia. | 12-8 |
| Derechos de Garita. | 26-1 |
| Monto de un terreno donado al Hospital. | 23-6 |
| Limosnas. | 85-5 |
| Legados. | 109 |
| Derechos de Manuales. | 32 |
| Plata recibida en el tajo. | 33-5 |
| Suma el cargo. | \$ 2,561-1 1/2 |
| Alimentos para los leprosos. | \$ 1,238-6 |
| Sueldos del portero del Lazareto. | 260 |
| En ferros y gastos hechos en el tajo para la piedra del muro del panteon. | 1 |
| Habilitacion á los contratistas del muro del panteon Don Roque Adamini y Don Pedro Gagini. | 250 |
| En el valor de dos letras, sobre gastos en el Hospital. | 1 |
| Extraordinarios. | 1-1/2 |
| Honorarios. | 120-1-1/2 |
| Gastos de oficina. | 4-7 |
| Suma la data. | \$ 3 |
| Cargo. | \$ 2,361-1 1/2 |
| Data. | 1 |
| Saldo en favor del tesoro. | \$ 20-1-1/2 |

Tesoreria de la Junta de Caridad.—San José, Marzo 31 de 1863

Francisco Gallardo, Tesorero

ESTADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA HABIDO EN LA TESORERIA DE LA JUNTA DE CARIDAD EN EL AÑO ECONOMICO DE 1863.

| CARGO. | DATA. |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Por el tesoro Nacional á | \$ 1,100 |
| Producto de las mortuales de esta Prov. | 758-6-1/2 |
| Id. de las boticas de id. | 1 |
| Id. de las mortuales de Cartag. | 45-7-1/2 |
| Id. de las de Heredia | 93-4-1/2 |
| Id. de las boticas de | 47 |
| Id. de las mortuales de la Provincia de Alajuela. | 43-1-1/2 |
| Id. de las boticas de id. | 18 |
| Id. de las mortuales de la Provincia del Guanacaste. | 2 |
| Id. de las de Puntarenas | 15 |
| Id. de los derechos de Garita | 10-4-1/2 |
| Id. de Legados | 200-1-1/2 |
| Id. de limosnas para el beneficio de una funcion en el teatro. | 312-4 |
| Suma el cargo. | \$ 2,887-5-1/2 |
| Por saldo del año anterior en favor del tesoro | \$ 20 |
| En alimentos de los leprosos. | 1,129 |
| En extraordinarios para el id. | 3-1 |
| En sueldos del portero del Lazareto. | 40 |
| En alimentos, medicinas etc. para el Hospital. | 37-1 |
| En extraordinarios para el id. | 23-2 |
| En el obrado de un cajon para la Iglesia. | 7-1 |
| En ropa para el Hospital de su apart. | 160 |
| En gastos en el panteon. | 1 0-1 |
| Al contratista del muro por saldo. | 592 |
| En una letra firada por Don Roque Adamini | 8 |
| En gastos de oficina. | 5 |
| Honorarios | 175-1 |
| En | 1 |
| Suma la data. | 2,887-5 |

San José, Marzo 31 de 1

Francisco Gallardo, Tesorero.

DOCUMENTOS.

Indice general de los documentos, peticiones y reales cédulas que existen en el archivo municipal de la ciudad de Cartago, y que contienen ó refieren sucesos importantes de la antigüedad de Costa-Rica y suministran conocimientos de sus límites y de la dependencia que tenía durante el Gobierno colonial, malo de orden del Excmo. Gobierno la República, en 1850.

LE N.º N. 1º

Contiene varios cedularios antiguos: entre ellos el mandado con el número 17, al folio 60 y siguientes, trae un testimonio del título de Gobernador y Capitán General de la Provincia de Costa-Rica, librado por el Gabinete español, á favor del Capitán Diego de Artieda, en Aranjuez á 18 de Febrero de 1574.

Libro de Costa-Rica, y título de Gobernador.

En este Despacho está inserto un Capítulo de convención, por el cual el Rey de Castilla hizo merced al expresado Artieda del descubrimiento, población y pacificación de Costa-Rica, que á la letra dice: "Primeramente os damos licencia y facultad para que podáis descubrir y poblar y pacificar la dicha Provincia de Costa-Rica, y las otras tierras y Provincias que se incluyen dentro de ellas, que es desde el mar del Norte hasta el del Sur en latitud, y en longitud desde los confines de Nicaragua por la parte de Nicoya, derecho á los valles de Chiriqui hasta la Provincia de Veragua por la parte del Sur, y por la del Norte desde las bocas del desagüadero que es á las partes de Nicaragua todo lo que corre la tierra hasta la Provincia de Veragua, y os hacemos merced de la Gobernación y Capitanía General de la dicha Provincia de Costa-Rica y de todas las otras tierras que como está dicho se incluyen en ella, por todos los días de vuestra vida y de vuestro hijo ó heredero vuestro ó persona que vos nombráredes con dos mil ducados de salario en cada un año, librados en los frutos y rentas que en la dicha Provincia nos pertenecieren, con que no los habiendo no seamos obligados á os mandar pagar cosa alguna del dicho salario, y para ello os mandáremos dar título y despacho necesario."—Sería conveniente copiar auténticamente de nuevo este documento antes que se oscurezca mas. El Gobernador Don Gregorio de Sandoval, conociendo sin duda su importancia, lo hizo testimoniar en 1.º de Setiembre de 1638 y esta copia es la que existe.

En otro cedulario marcado con el N.º 2.º se encuentran los documentos siguientes.

1667.

La Reyna pidió informe al Obispo de Nicaragua sobre si convenia agregar á Costa-Rica la Alcaldía Mayor de Nicoya.

Al folio 5 se halla una real cédula expedida en Abril de 1667 en que la Reyna Gobernadora consulta y pide informe al Obispo de Nicaragua sobre si convenia agregar á la Gobernación de Costa-Rica la Alcaldía Mayor de Nicoya, porque segun la misma cédula, así lo habia solicitado en Noviembre de 1665 el Gobernador de Costa-Rica, dando por motivo de su solicitud no haber en esta Provincia mas de cuatrocientos indios, por lo que no bastaban los brazos para las cosechas.

1667.

Real cédula sobre fortificación y guarnición en la costa del Norte de Costa-Rica.

Al folio 55 del mismo libro está una real cédula por la que el Rey, por solicitud que el Gobernador de Costa-Rica le leyó en 20 de Mayo de 675 de conformidad con ella, le previene que haga construir dos torres en la costa del Norte de Costa-Rica, y que suba á cien infantes la guarnición que guardaba dicha costa, la cual hasta entonces solo constaba de treinta hombres, por cuya razon los piratas hacian facilmente sus desembarques y entradas, con las que tepian al pais pobre y á los vecinos muy atemorizados. Esto,

segun refiere la cédula, era lo que exponia el Gobernador de Costa-Rica como causa de su solicitud, y la Real resolución se apoya en ella y en unas cartas del Capitán General de Guatemala escritas al Rey en 24 de Marzo y 6 de Abril de 675. Aunque el Gobernador de Costa-Rica pedia que el situado de los cien hombres se librara en la caja Real de Panamá, no se permitió sino que lo pida de la de Guatemala de cuatro mil pesos que el Gobernador pedia para la construcción de las torres, solo se le mandaron dar dos mil.

1679.

Real cédula expedida en 1679 por la que se previene al Gobernador de Costa-Rica que cuando necesite socorros los pida de la real Caja de Guatemala como cabecera de esta Provincia; y no ocurra á Lima, como lo habia hecho, por lo cual, dice la cédula, se le habian dado tres mil pesos de la Caja de Panamá, y de Lima varios pertrechos.

Al folio 112 del mismo libro está otra Real cédula expedida en 1679 por la que se previene al Gobernador de Costa-Rica que cuando necesite socorros los pida de la real Caja de Guatemala como cabecera de esta Provincia; y no ocurra á Lima, como lo habia hecho, por lo cual, dice la cédula, se le habian dado tres mil pesos de la Caja de Panamá, y de Lima varios pertrechos.

(Continuará.)

REPARTIDO.

Opera italiana.

Juicio crítico de HERNANI, REPRESENTADO EN LA NOCHE DEL JUEVES 14 DEL CORRIENTE.

Mucha es nuestro atrevimiento al querer penetrar en el santuario del arte, para formar un juicio crítico de una de las obras que immortalizan al gran maestro Verdi; por ser profanos que quereinos con nuestra insuficiencia lanzarnos á describir las bellezas, los encantos de esa música divina que puso Dios solo y tan solo en el alma de sus escogidos, á quienes obsequió con el don precioso del genio que todos ambicionamos y que tan pocos alcanzan. Sirvanos de excusa nuestro amor al arte y nuestros buenos deseos por que encuentre la protección que le es debida por toda sociedad civilizada.

Antes de empezar nuestro juicio, déanos permitidas algunas observaciones generales, acerca del empresario, de la compañía y de la manera como se ha exhibido esta en su primer debut.

El Sr. de Lorenzo, que desde la edad temprana de su vida ha sido artista en el corazón, que llevado de su genio ha procurado que el mundo donde él vive tribute al arte el culto que él le tributa: que le ha prestado el apoyo de su nombre y le ha consagrado la mejor parte de su tiempo, de su trabajo y de su fortuna; viviéndo en este pais en donde ha conocido que la mayoría de sus habitantes tienen sus mismas ilusiones, sus mismos deseos y la civilización bastante para admirar las obras de los grandes maestros, no vaciló en concebir y ejecutar el plan grandioso de presentarnos en escena una de las mejores y mas completas compañías que han honrado la América española. Esfuerzos, sacrificios de todo género, nada ha omitido el Señor de Lorenzo, hasta ver coronada su obra de un modo tan brillante y recibir de este público culto y agradecido, la manifestación de sus mas sinceras y mas entusiastas obaciones. En efecto, el Sr. de Lorenzo fué llamado á la escena por una aclamación unánime del entusiasmo público; porque esta sociedad arrebatada ante el mérito de tan escogidos artistas, quiso tributar al empresario, al que con tanto tino supo escogerlos y conducirlos á nuestra patria, el homenaje mas cumplido de su verdadera gratitud: de este modo premio al empresario y á los artistas. El Sr. de Lorenzo se presentó en la escena con todos su brillante séquito y el público le cubrió de bravos, de vivas y de aplausos.

Tenemos el honor de conocer personalmente á los artistas que forman la compañía en general; y á nuestro juicio son tan acreedores á las mejores consideraciones sociales fuera de la escena, como á los aplausos en ella.

La representación nada ha dejado de desear: la primera impresión que recibimos al entrar al Teatro fué la de la sorpresa al encontrar trasformado, elegante y bello al que poco tiempo antes habíamos visto casi en estado de ruina: el aseo, el buen gusto, el deseo manifesto de que el público quede satisfecho se revela por todas

partes, sin omitir sacrificio alguno: luego se fijó nuestra atención en la orquesta al escuchar las primeras melodias y al sentir en nuestra alma las impresiones divinas de esa sublime armonía que se llama música y que es la poesía de los sentidos: cada nota nos arrabaca un aplauso y en cada una de sus variaciones íbamos comprendiendo el sentimiento que las inspiraba: la música debe ser el lenguaje celestial empleado por los ángeles para con nuestro Dios, y que por un exceso de su misericordia trasmite á los mortales por medio de sus criaturas privilegiadas. Los Sres. Metti y Rosa, amos directores y compositores, son verdaderos maestros; y á su talento, á sus esfuerzos y á su genio debemos la perfección de nuestra orquesta, coronando así la obra comenzada por nuestro compatriota el inteligente é infatigable artista Sr. Gutiérrez, quien merece en justicia nuestra gratitud; pues que con solo su genio y su talento, sin ejemplos que imitar, habia pisado los primeros cimientos de una verdadera instrucción musical. Modesto y justo el Sr. Gutiérrez, reconoce las grandes dotes de los Sres directores, y estudia con provecho al lado de tan buenos preceptores.

Vamos á entrar ahora en la parte mas difícil de nuestro trabajo: vamos á emitir nuestro juicio acerca de cada una de las partes que en la noche del Jueves tuvimos la satisfacción de oír. Sentimos no tener conocimientos en la materia para decir todo lo que quereíamos decir: para alabar debidamente el mérito de todos y de cada uno de los artistas; para ir valuando una á una todas las arias, todas las notas que componen en conjunto, la bella partitura que Verdi bautizó con el nombre de *Hernani*.

El argumento es sublime, sentimental y sencillo de comprender: está desenvuelto con gracia y maestría: sus escenas, sus diálogos, todo es bello y conmovedor: cada acto, cada escena, aumenta el interes y el alma del espectador está pendiente de la voz y del movimiento del actor. El libreto está tomado del drama conocido en el teatro español con el nombre de *Hernani ó el honor castellano* y en perfecta consonancia con las costumbres caballerescas del siglo XVI.

La Sra. Brayda de Labache.

He aquí el nombre de nuestra Prima donna soprano que ha hecho su debut bajo el nombre español de Elvira.

Al presentarse en la escena la interesante, bella y simpática figura de esta magnífica artista, el público la acogió con ruidosos aplausos; por que el público comprendió cuanto arte, cuanto genio encerraba aquella alma que se descubria al través de sus negros y brillantes ojos; y el público no se engañó al anticipar su juicio rindiendo homenajes á la encantadora hija de la Francia: desde sus primeras notas, desde que desplegó sus labios para hacernos escuchar sus sublimes acentos, todos fuimos arrebatados, todos tuvimos un mismo sentimiento, una misma inspiración; todos nos trasportamos con ella á las regiones celestes. Su primera cavatina nos electrizó; pero nos sería difícil, imposible explicar donde estuvo mejor, si cuando virgen tímida oraba á Dios y pensaba en su amante; si cuando noble y orgullosa rechazaba el amor de un rey; aun cuando este rey fuera Carlos I de España; si cuando temblaba ante la idea de un matrimonio con el hombre á quien no amaba; si cuando suplicaba por su amante postrada á los pies del monarca; si cuando gozosa daba el brazo al amado de su corazón; ó si cuando al fin, desesperada vió convertirse en una tumba su lecho de himeneo: imposible, repetimos decir donde estuvo mejor; sin embargo lo diremos: estuvo y estará mejor siempre que esté en el teatro, siempre que la oigamos, siempre que nos haga escuchar esos divinos acentos y saborear una á una las bellezas que tan bien comprende y mejor ejecuta. Y no es solo su voz la que nos enagena, es tambien su gracia, su belleza, su juego artístico y su brillante ejecución. Somos muy incompetentes para calificar esta gran artista; y lo que de ella hemos dicho, si no merece el nombre de un juicio crítico, tiene el mérito de ser la expresión sincera de nuestros sentimientos; y creemos no equivocarnos al asegurar que esta es la opinión general. Reciba, pues, nuestras obaciones el Ruiseñor francés y aumente el número de sus admiradores con el público ilustrado de Costa-Rica.

La Señorita Maigri, Prima Dona comprimiaria desempeñó perfectamente su parte: no hemos tenido tiempo de juzgarla como artista; porque desgraciadamente su papel en la pieza es sumamente corto; pero la creemos dotada de prendas que la harán cada dia mas estimable al público: su figura es agradable y simpática.

El Sr. Morley primer tenor, es personalmente el tipo del caballero inglés: moderado, modesto, culto, sociable: como artista es magnífico: tiene una grande extensión de voz dulce suave y melodiosa, tanto en sus notas altas como en las bajas: siempre afinado, no se escucha salir de su pecho una nota falsa: tiene despejo y soltura en sus movimientos escénicos: en la ejecución es bueno; y lo será mejor cuando el Sr. Morley cante por segunda y tercera vez el *Hernani*, ópera que sabemos jamás habia ejecutado; y esto nos hace admirar mas el talento artístico y los conocimientos musicales del Sr. Morley, pues que tan pronto ha podido comprender y ejecutar con tanta maestría una *Opera de Verdi*. Tenemos seguro el Sr. Morley que el público lo ha escuchado con gusto, que cuenta con sus aplausos y que está dispuesto á admirarlo.

Sr. Marra primer Barítono.

Este caballero tan sociable y tan simpático acabará al fin por ser el artista favorito, el más estimado del público; no es esto que lo anteponeamos á nuestra bella soprano que va la palma como muger y como artista, ni que pretendamos establecer superioridad; es que Marra además de ser un eminente artista, un profundo músico y un brillante actor, tiene algo mas que cautiva, que encanta y que le hace querer: su voz es tan estensa, tan robusta que llena con ella todo el ámbito del Teatro; y que voz, es de aquellas que siempre llegan al corazón para conmoverlo y hacerlo palpitante de entusiasmo. El Sr. Marra estuvo sublime en su papel, lo comprendió admirablemente, canto con maestría como debía cantar el que venia precedido de la fama de ser ya una celebridad en el viejo mundo. Es unicia honra para nosotros tener artistas de tanto mérito: tener un conjunto tan bueno y tan escogido y que con tan buena voluntad se prestan al incremento de la empresa. ¿Qué mas podemos decir del Sr. Marra? Nada que no sea inferior á su mérito, que no sea menos de lo que sentimos y gozamos al escucharle; por eso no decimos mas, pero él nos comprenderá.

Sr. Guiriatte segundo tenor.

Es demasiado sabido que en las compañías líricas, esta es la parte mas difícil de encontrarse buena; y que los buenos bajos escasean en todos los teatros; así es que no hemos podido menos de sentirnos orgullosos al oír al Sr. Jué que sin duda es una de las buenas voces en su cuerda y que es lo mejor que en su línea ha escuchado Costa-Rica; en efecto, el Sr. Jué es un magnífico cantante, un bajo superior: su voz es sonora; vibrante y hace escuchar notas verdaderamente bellas, verdaderamente musicales: como artista y como cómico el Sr. Jué es bueno, muy bueno, se presenta bien en la escena, tiene despejo y gracia en la ejecución de su papel, comprende el carácter que ejecuta y lo hace con perfección.

Sr. Guiriatte segundo tenor.

Este jóven es un brillante artista con una voz rica, sonora y estensa: ejecuta hábilmente su parte y el público ha formado de él una magnífica opinión: macho ha gustado el Señor Guiriatte y gustará mas cuando le tocan partes en que tenga que trabajar mas.

Sr. Pasini segundo bajo.

Este es un buen jóven que promete mucho para el arte al que se ha consagrado: desempeñó su parte á contentamiento del público que le ha oído y le oirá siempre gustoso.

Coros.

Al hablar de los coros y al hacer de ellos el merecido elogio, tenemos que empezar por su Director, por el gran maestro que los ha formado, por el célebre artista Sr. Brayda de Labache. Este Sr. despues de haber sido en Europa una verdadera celebridad artística; despues de haber obsequiado al mundo con un presente tan rico en la persona de su interesante esposa; cuyo talento, cuyo genio, cuyo arte ha desarrollado, ha llevado su bondad hasta imponerse el trabajo de formar artistas de nuestros buenos jóvenes naturales y extranjeros, cuyos ricos dotes ha sabido apreciar y desenvolver; por que sea dicho en verdad, los coros están buenos, muy buenos y si damos la enhorabuena á los aficionados y amantes del arte que con tanta consagración se han consagrado á instruirlos, elogiamos á su maestro al que ha sabido hacerlos comprender de cuanto es capaz el ingenio humano cuando le acompaña la voluntad y la perseverancia.

Damos fin á nuestro artículo que ma que juicio crítico puede llamarse una revista de Teatro, volviendo á elgiar á los señores directores Metti y Rosa, aunque todo elogio para ellos es insuficiente: ellos son los que mas trabajan, y ellos los que dejan en el pais una memoria que no acabará: en nuestro elogio envolvemos á nuestros jóvenes músicos que tan bien comprenden á sus maestros, que tan dispuestos están á escuchar sus lecciones y que tan perfectamente sabeu aprovecharlas.

Ahora nos toca encarecer al público en general y al Supremo Gobierno é I. Municipalidad, para que la empresa sea protegida cuanto es debido y merece serlo; pues en ello está interesado el honor y el buen nombre del pais.

Esperamos con ansia el Trovador, para tener el gusto de oír á la Señora Ostoya Prima Donna Contralto.

San José, Julio 16 de 1864.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCADERIA.